

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00907**-00

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda y en tanto no requiere auto según lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, devuélvase la demanda como se dispuso en auto calendarado 30 de septiembre de 2022, amén que el mandamiento se encuentra negado por ausencia de documento que sirviera de base a la ejecución (PDF 002).

Apoderada demandante tenga en cuenta que deviene improcedente cualquier solicitud de medidas cautelares.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ebb77cd5ace36f60411029ec7ea637948b36e868f9e5ffe316e80eb7e16c15**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**